

**SOLICITUD FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO DE PAGO nº 20 /  
(Deudas en periodo ejecutivo de ingreso)**

**Datos de la/del solicitante:**

Nombre: <input type="text"/>	Apellidos: <input type="text"/>
---------------------------------	------------------------------------

NIF / DNI : <input type="text"/>	Domicilio a efecto de notificaciones (calle, localidad, provincia) : <input type="text"/>
-------------------------------------	--

Teléfono Fijo: <input type="text"/>	Teléfono Móvil: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
--	---	---

Actuando en representación de:

NIF / DNI : <input type="text"/>	Domicilio (calle, localidad, provincia): <input type="text"/>
-------------------------------------	--

**Solicito**, de conformidad con los artículos 44 a 54 del R.D. 939/2003, de 29 de julio del Reglamento General de Recaudación y los artículos 101 a 104 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e inspección:

- Aplazamiento de pago
- Fraccionamiento de pago

**Información de la deuda:**

Nº de Expediente de Apremio	Importe Total	Nº plazos mensuales: <i>(máximo, ver dorso)</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Garantía que se ofrece *(instrucciones al dorso)*:**

- Aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca
- Otras *(concretar)*:
- Dispensa de garantía *(concretar causa)*:

**Documentación aportada:**

Acredito la insuficiencia transitoria para efectuar el pago de la deuda pendiente con el Ayuntamiento, aportando:

- Declaración responsable

Otras:

**Fecha:**

**FIRMA DEL SOLICITANTE,**

**Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.**

Ejemplar para el Ayuntamiento

**Protección de datos:**

*El Ayuntamiento de Logroño en su carácter de responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, que se proporcionan en el presente documento, le informa que los mismos serán recogidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, e Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Puede ejercitar en cualquier momento, su derecho de acceso, rectificación, supresión, y portabilidad de los datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento*

## **Fraccionamientos y aplazamientos de pago. Deudas en Periodo Ejecutivo de Ingreso**

Podrá fraccionarse el pago de la deuda, en período ejecutivo, tras la petición de los obligados cuando su situación económica-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración Municipal de conformidad con las reglas de los artículos 65 de La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria, 44 a 54 del RD 939/2005, de 29 de julio General de Recaudación y los artículos 101 a 104 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, les impida, transitoriamente, efectuar el pago de sus débitos.

**Ámbito de Aplicación:** Son fraccionables/aplazables, las deudas que se encuentren en procedimiento de apremio, en los términos del artículo 104.DOS 1. De la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

**Fechas de vencimiento:** Los vencimientos de los plazos coincidirán con el día 5 ó 20 de cada mes o inmediato hábil posterior, si este fuera festivo.

**Formas de Ingreso:**

- Mediante domiciliación bancaria.
- Mediante Documento de Ingreso en las formas que se indican en el mismo.

El Documento de Ingreso será remitido por el Ayuntamiento por correo ordinario. Si no se recibe, puede solicitarse cinco días antes del vencimiento del plazo, en la siguiente dirección: [recaudacionejecutiva@logro-o.org](mailto:recaudacionejecutiva@logro-o.org) o presencialmente en la Unidad de Recaudación.

**Plazos:** El plazo máximo del fraccionamiento de pago no podrá superar 36 mensualidades consecutivas. La cuota mínima no será inferior a 50 euros.

**Intereses:** Se calcularán intereses por el importe del principal, computándose desde el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido.

Los intereses devengados deberán pagarse junto con la deuda aplazada o con la fracción en el plazo correspondiente.

**Garantías:** El solicitante deberá constituir garantía cuando el aplazamiento o fraccionamiento se solicite sobre una deuda superior a 18.000 euros o por un periodo superior a doce meses. No será necesaria la prestación de garantía cuando en el expediente de apremio se haya practicado embargo de bienes inscribibles en registro públicos, y se considere suficiente para cubrir el importe a garantizar.

**Aplazamientos:** Podrán concederse aplazamientos de hasta 12 meses si se garantiza con aval bancario.

**Para acreditar la situación de necesidad económica:** Las solicitudes contendrán necesariamente los datos enumerados en el artículo 46.2 y 3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, general de recaudación y deberá acompañarla de los documentos referidos en el artículo 46.3 así como la siguiente documentación:

- PARA SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO CON IMPORTE TOTAL DE DEUDA PENDIENTE IGUAL O INFERIOR A 1.000,00€: Declaración responsable, con indicación de los saldos en cuentas corrientes o depósitos a la vista, depósitos bancarios de ahorro e imposición a plazo fijo, acciones y otros activos fácilmente realizables a corto plazo, que acredite las dificultades económico-financieras transitorias del obligado tributario.

- PARA SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO CON IMPORTE TOTAL DE DEUDA PENDIENTE SUPERIOR A 1.000,00€:

### A) EN PERSONAS FÍSICA:

- Declaración responsable en la que se explique los motivos por los que no puede hacer frente de forma transitoria al pago de la deuda cuyo aplazamiento/fraccionamiento solicita. Se facilita modelo de declaración responsable.

- Documentos acreditativos de los saldos en cuentas corrientes o depósitos a la vista, depósitos bancarios de ahorro e imposiciones a plazo fijo, acciones y otros activos fácilmente realizables a corto plazo.

- Relación y justificantes de los ingresos que se perciben mensualmente por cualquier concepto. En particular, en caso de nóminas o pensiones, las correspondientes a los dos meses anteriores. En caso de subsidios por desempleos, deberá aportarse certificación del importe de la prestación y copia de la resolución de concesión donde se establezca el tiempo por el que se concede. Si se encuentra en desempleo y no percibe subsidio, certificación expedida por órgano competente de no concesión de cantidad alguna en concepto de ayuda. Así mismo, podrá aportarse cuantos otros documentos sustenten su pretensión.

- Si como causa de la situación de dificultad económica se alegan gastos importantes o cargas económicas, deberá aportarse los documentos que lo justifiquen, mediante resoluciones judiciales, informes de las entidades bancarias etc.

- Copia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior al de la solicitud o del precedente, si aún no ha finalizado el periodo de presentación.

- En caso de empresarios o profesionales independientes obligados por ley a la llevanza de la contabilidad, el balance y cuenta del resultados de los dos últimos ejercicios.

### B) PERSONAS JURÍDICAS: además de la declaración responsable:

- Declaración responsable en la que se expliquen los motivos por los que no puede hacer frente de forma transitoria al pago de la deuda cuyo aplazamiento/fraccionamiento solicita.

- Especificación de los rendimientos netos de la actividad empresarial o profesional del último ejercicio.

- Copia de la liquidación del Impuesto de sociedades del periodo impositivo anterior al de la solicitud o del año precedente si aún no ha finalizado el plazo de presentación.

- Balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios así como informe de auditoría, si existe.

- Informe o plan de viabilidad en el que se refleje la posibilidad de cumplimiento de los plazos o fracciones solicitadas.